Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Objeto	Levantamiento topográfico y estudios de suelos para la modernización y seguridad de la plaza de mercado del municipio de Riosucio, Caldas
Presupuesto Oficial	treinta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil setenta y dos pesos MCTE ($ 38.239.072), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Clase de Contrato	Consultoría
Fecha de Elaboración	Marzo de 2025.

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" adiciono al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 de que trata de la selección de mínima cuantía modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, definiéndola como aquella que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Así la cosas, y conforme los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para el impulso de un proceso de selección de mínima cuantía.

Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación".*

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas, INFICALDAS, es un establecimiento descentralizado y público de orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus Estatutos; el cual, se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La Constitución política de Colombia establece lo siguiente:

> *"ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*
>
> *ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
>
> *(...)*
>
> *ARTÍCULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.*

(...)

ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular."

Las plazas de mercado se han convertido por tradición en el sitio de encuentro entre los agricultores, conservando una memoria cultural alimentaria, rica en tradiciones locales y regionales, base para fortalecer la identidad y la pertenencia en de los municipios, el cual hoy se constituye en espacios populares para intercambiar sabiduría tradicional, fomentar prácticas agropecuarias, incrementar el sentido de pertenencia de los comerciantes y vecinos y garantizar la seguridad alimentaria con nutrición a precio justo.

Actualmente los productores agropecuarios del municipio de Riosucio tienen un bajo acceso a canales formales de comercialización, debido a que el municipio tiene inadecuados espacios para la comercialización de productos agropecuarios. Esto se ha generado debido a que no se cuenta con infraestructura adecuada para comercializar.

El municipio de Riosucio actualmente cuenta con espacios públicos que requieren de su intervención, como es el caso de la plaza de mercado, en donde dicha infraestructura se encuentra en estado desfavorable por la continua utilización del establecimiento y la vida útil de la misma. Dicho espacio público se encuentra en regulares condiciones para la comercialización de los productos alimentarios. Esta plaza de mercado fue construida hace muchos años y por el paso del tiempo, las condiciones ambientales y el mismo uso, ha generado su deterioro, la cual a la vez cuenta con una baja disposición de mobiliario y equipos para la comercialización de productos

Por otra parte, el uso de manera inadecuada de la plaza de mercado del municipio para la comercialización de productos y a su vez hacinamiento en espacios no formalizados, genera desorden y caos, desacatando toda medida de sanidad y seguridad, lo que a su vez genera la afectación de la imagen del paisaje urbano del municipio

Lo anterior genera inconformidad entre productores y consumidores, dificultades para la movilidad, contaminación, incentivo para el desarrollo de actividades ilegales y mayores dificultades para el control sanitario por parte de las autoridades

Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de mejorar el acceso de los productores agropecuarios a canales formales de comercialización, el municipio desea modernizar la edificación de la plaza de mercado; con el fin de que la comunidad del municipio de Riosucio cuente con espacios adecuados para la venta y compra de alimentos en condiciones óptimas de sanidad y orden, y contribuir al progreso y al proceso de evolución social

Teniendo en cuenta que el municipio de Riosucio no cuenta con los recursos necesarios para intervenir en la construcción de infraestructura de la plaza de mercado, se hace necesario elaborar proyectos con sus respectivos soportes para la gestión de recursos, ya sea a nivel Departamental o Nacional

Que, con el fin de poder dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, el Municipio de Riosucio debe elaborar los elaborar los estudios y diseños, para la construcción de la plaza de mercado del municipio, que permitan determinar con precisión las cantidades y actividades de obras a ejecutar; el alcance de los trabajos; el plazo real de su ejecución y el costo del proyecto, toda vez que estos documentos deben ser elaborados con el fin de tener insumos para elaborar y formular el respectivo proyecto y ser presentado a la entidad que cofinanciara los recursos.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Riosucio 2024-2027 contempla, dentro del Programa de Infraestructura social y comunitaria, adelantar gestiones conducentes a la Recuperación de la Infraestructura de la Plaza de Mercado; teniendo como meta de producto realizar "*Estudios y diseños para proyecto de la plaza de mercado del Municipio de Riosucio*".

SUBPROGRAMA	META	INDICADOR
Recuperación de la infraestructura de la plaza de Mercado	Estudios y diseños para proyecto de la plaza de mercado del Municipio de Riosucio.	Un estudio y diseño

ESTUDIO PREVIO

Que el Municipio de Riosucio Caldas ha adelantado gestiones ante la Gobernación de Caldas e Inficaldas, con el propósito de poder tener apoyo para acometer los estudios y diseños de la plaza de mercado de esta municipalidad en consideración de lo siguiente:

> *"La Plaza de Mercado del municipio de Riosucio, Caldas, conocida popularmente como la Galería o Plaza de Mercado, es una edificación emblemática que data de 1954. Desde su construcción, esta infraestructura ha sido el núcleo comercial de la localidad, albergando a productores, comerciantes y consumidores que dependen de este espacio para sus actividades económicas y sociales. Sin embargo, tras más de seis décadas de funcionamiento, la edificación ha alcanzado el final de su vida útil, mostrando signos evidentes de deterioro y obsolescencia tanto funcional como estructural.*
>
> *El estado actual de la Plaza de Mercado presenta diversas problemáticas técnicas y de seguridad. En primer lugar, la estructura no cumple con la normatividad vigente en materia de sismorresistencia, lo cual representa un riesgo significativo para los usuarios, trabajadores y la comunidad que frecuenta el lugar. Esto es especialmente crítico en una región como Riosucio, que se encuentra en una zona de actividad sísmica considerable. Además, la infraestructura existente presenta desgaste en sus materiales de construcción, instalaciones deficientes, y una distribución interna que ha quedado desfasada frente a los requerimientos comerciales y logísticos modernos, lo cual afecta directamente la eficiencia operativa del espacio.*
>
> *Es por ello por lo que se hace imprescindible realizar una actualización completa de tos estudios y diseños técnicos de la Plaza de Mercado, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de esta Importante infraestructura".*

Que, por lo anterior, INFICALDAS, en el Artículo 3 de la Ordenanza 805 de 2017, establece que objeto de Inficaldas, es "*contribuir en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público, que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter Departamental y Municipal*".

Que mediante Acuerdo 010 - 2024 del Consejo Directivo, se modificó la política de reciprocidad del Instituto, estableciendo que "*Cada año INFICALDAS podrá destinar recursos no reembolsables para apalancar proyectos, programas o actividades de entidades territoriales del Departamento de Caldas, entes descentralizados del Departamento de Caldas y el Departamento de Caldas, que sean clientes del producto de administración de excedentes de liquidez. La administración presentará al Consejo Directivo la aprobación de recursos a utilizar en cada anualidad, así como la metodología para la entrega de estos*".

Que desde la entidad se estableció un manual para reglamentar las condiciones y criterios bajo los cuales el Instituto dará aplicabilidad a la política de reciprocidad para operaciones de captación de recursos, el cual fue presentado al Consejo Directivo de la entidad en sesión 10 realizada en septiembre del 2024, quien aprobó dicho manual.

Que desde Inficaldas se realizó, el día 30 de septiembre del 2024, invitación a las entidades territoriales y descentralizadas del Departamento de Caldas para postular proyectos dentro de su territorio o entidad. Lo anterior en el marco de la política de reciprocidad y teniendo como prerrequisito ser clientes del producto de administración de excedentes de liquidez con la entidad.

Que el Municipio de Riosucio a través del despacho del Alcalde, en el marco de la convocatoria realizada por Inficaldas, presentó proyecto el cual contempla la realización de los estudios y diseños de la plaza de mercado del municipio de Riosucio, Caldas.

Que el Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – Infi, en la sesión No 05 del 06 de mayo de 2024 y mediante el acuerdo 010 de 2024 aprobó la metodología para aplicación de la política para las administraciones municipales con administración de excedentes de liquidez la cual se definió así:

> *Cada año INFICALDAS podrá destinar recursos no reembolsables para apalancar proyectos, programas o actividades de entidades territoriales del Departamento de Caldas, entes descentralizados del*

Departamento de Caldas y el Departamento de Caldas, que sean clientes del producto de administración de excedentes de liquidez. La administración presentará al Consejo Directivo la aprobación de recursos a utilizar en cada anualidad, así como la metodología para la entrega de estos.

Que el proyecto postulado fue revisado al interior de INFICALDAS, por un Equipo de Evaluación y Priorización de Proyectos, encontrando favorabilidad en el proyecto presentado por el municipio de Riosucio Caldas, al considerar que el mismo tiene una calificación alta en los criterios de Alineación, Impacto, y Factibilidad.

Por otro lado, INFICALDAS celebro con el municipio de Riosucio, Caldas, el convenio interadministrativo No. 251070 con el objeto de "*En virtud del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para adelantar estudios y diseños para la modernización y seguridad de la plaza de mercado del municipio de Riosucio Caldas.*",

De acuerdo con las obligaciones de INFICALDAS en el mencionado convenio se estipula lo siguiente "*1. Llevar a cabo los procesos de selección y contratación del personal necesario para la realización de los estudios y diseños a su cargo, conforme al alcance y las obligaciones establecidas en el presente convenio*"

Es por lo anterior, que, con el fin de formular un proyecto para la construcción de la plaza de mercado, se ve la necesidad de contratar el levantamiento topográfico y estudios de suelos, para la realización por parte de la Gobernación de Caldas los estudios y diseños de ingeniería; con el fin de gestionar recursos para la realización de la obra por parte del municipio de Riosucio y garantizar espacios de comercialización en buenas condiciones sanitaras.

Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel".*

Objeto. Levantamiento topográfico y estudios de suelos para la modernización y seguridad de la plaza de mercado del municipio de Riosucio, Caldas

Clasificación UNSPSC: Las adecuaciones objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bines y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura.
81101512	Servicios de sistemas de información geográfica (SIG)
81151600	Cartografía
80101600	Gerencia de proyectos

Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"Las condiciones técnicas exigidas".*

Los trabajos para contratar corresponden a las labores de consultoría relacionados con realizar el levantamiento topográfico y estudios de suelos del predio con matrícula 115-15563, y ficha catastral 17614010000000060000 1000000000, el predio se encuentra ubicado entre calle 11 y 12 y carrera 8 y 9 del municipio de Riosucio Caldas, para la modernización y seguridad de la plaza de mercado del municipio de Riosucio, Caldas, el cual debe de cumplir con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:

1.1. INFORME DE TOPOGRAFÍA

1.1.1. INFORME DE TOPOGRAFÍA

Informe técnico en donde se describa la topografía realizada.

- Debe contener: Nombre del proyecto; fecha del informe; introducción; fecha de elaboración del levantamiento en campo; objetivos; localización; cuerpo del informe (evidencias fotográficas; descripción de los equipos utilizados; actividades, método de georeferenciación; etc.) y conclusiones/observaciones/recomendaciones.

1.1.2. POLIGONAL DE AMARRE

Cálculo y ajuste de las coordenadas y cotas mínimas (nivelación poligonal) de los mojones y deltas empleados para el levantamiento topográfico, identificando el error de cierre.

Nota: Se debe de entregar firmado por el profesional responsable en formato (PDF y editable) en medio magnético y físico.

1.2. CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Se deben certificar los equipos y su calibración para determinar el grado de precisión del levantamiento topográfico, la vigencia de dicho certificado no debe exceder 1 año.

Nota: Se debe de entregar en PDF con membrete de quien certifica, en medio magnético y físico.

1.3. CARTERA TOPOGRÁFICA

Listado de puntos con coordenadas, cotas y descripción de la topografía, especificando el origen único nacional CTM-12, según resolución IGAC 370 del 16 de junio del 2021.

Nota: Se debe de entregar en formato PDF y XLSX firmado por el profesional responsable, en medio magnético y físico.

1.4. PLANOS TOPOGRÁFICOS

1.4.1. PLANIMETRÍA GENERAL

Levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto

- Debe contener: Planimetría; altimetría; perfiles longitudinales y transversales del terreno; orientación (norte); coordenadas reales; curvas de nivel; convenciones; cuadro de áreas; delimitación exacta del predio con su respectiva área, verificando que corresponda con la indicada en el certificado de libertad y tradición y características naturales y artificiales del terreno (mobiliario existente; árboles; zonas verdes; cuerpos de agua; vías de acceso con su respectivo eje vial; bordes de vía; andenes; senderos; accesos vehiculares y peatonales existentes; garajes existentes; linderos; cerramientos; paramentos; construcciones aledañas; lotes aledaños; sumideros; etc). Se recomienda que la escala de los planos topográficos sea 1:500 o una escala mayor dependiendo de la naturaleza del proyecto.

1.4.2. GEOREFERENCIACIÓN

Instalación y georeferenciación de mojones y/o placas geodésicas (para que cualquier topógrafo localice la construcción de la obra).

- Debe contener: Cuadro de coordenadas de las estaciones de amarre; identificar el punto de amarre mediante registro fotográfico (mojón); adjuntar modelo de la ficha del IGAC para el mojón colocado e incluir los archivos RINEX para el cálculo de coordenadas.

1.4.3. REDES DE SERVICIO PÚBLICO

- Levantamiento topográfico de las redes de servicio público (alcantarillado; acueducto; gas y alumbrado público) con sus respectivos componentes.
- Investigación del alcantarillado especificando cota de fondo; cota de batea; diámetros; etc.
- Ubicación exacta de los puntos de conexión a las redes hidro-sanitarias especificando la línea de conexión y dirección de las redes sanitarias.
- Punto de conexión con la red de alumbrado público.

1.4.4. CARACTERÍSTICAS NATURALES Y ARTIFICIALES DEL TERRENO

Levantamiento del mobiliario existente; árboles; zonas verdes; cuerpos de agua; vías de acceso con su respectivo eje vial; bordes de vía; andenes; senderos; accesos vehiculares y peatonales existentes; garajes existentes; linderos; cerramientos; paramentos; construcciones aledañas; lotes aledaños; sumideros; etc.

1.4.5. COTAS DE NIVEL

Especificar las cotas de nivel y las pendientes de los accesos a construcciones existentes; accesos vehiculares; accesos peatonales y andenes existentes, tomando como referencia la vía e identificándola como cota cero.

1.4.6. CUADRO DE ÁREAS

Cuadro general de áreas de la vía, predio o lote.

- Debe contener: Área real de la topografía; área bruta del lote según linderos (certificado de libertad y tradición y/o escrituras), área de espacio público (andenes; antejardines; bahías; etc); área de construcciones a demoler (si aplica); área de afectaciones (si aplica) y área útil.

Nota: Se debe de entregar en formato DWG, ARCHIVOS RINEX Y PDF firmado por el profesional responsable, en medio magnético y físico.

1.5. DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES

Debe contener: Memorial de responsabilidad; copia de la cédula de ciudadanía; copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión con vigencia no mayor a 6 meses.

Nota: Se debe de entregar en formato PDF firmado por el profesional responsable, en medio magnético y físico.

2. ESTUDIO DE SUELOS - (Normativa: NSR-10; lo correspondiente al numeral H.2.2.2.1 para edificaciones; Título A de la NSR-10)

2.1. INFORME ESTUDIO DE SUELOS

- Conformado por: Informe técnico en donde se describa el estudio de suelos realizado, se detallen las características físicas, químicas y mecánicas del suelo y se describa el trabajo realizado en campo y en laboratorio.

  Informe final en el cual se concluya con la composición estratigráfica del suelo (capas o estratos de diferentes características que lo componen en profundidad); la caracterización del suelo; la ubicación de cuerpos de agua/nivel freático y recomendaciones de profundidad (desplante) a la que deben plantarse las fundaciones.

- Debe contener: Nombre del proyecto; fecha del informe; introducción; objetivos; localización; cuerpo del informe (evidencia fotográfica; geología local del sitio; procesos geomorfológicos; descripción de equipos utilizados para la prospección geotécnica; actividades de campo; perfiles estratigráficos con identificación de nivel de aguas freáticas; identificación del perfil de tipo de suelo y sus correspondientes análisis posteriores de verificación sísmica y ensayos de laboratorio (las propiedades deben ser obtenidas mediante ensayos de laboratorio y no por correlaciones); parámetros geomecánicas; evaluación de parámetros especiales (suelos licuables, colapsables, expansivos y orgánicos) capacidad portante superficial o profunda del suelo; evaluación de cargas; cálculo de asentamientos, coeficiente de balasto; evaluación de la estabilidad de excavaciones; estabilidad de taludes; cálculo de asentamientos diferenciales; dimensionamiento de estructuras tipo muros; etc) y conclusiones / observaciones / recomendaciones.

Nota: Se debe de entregar en formato PDF firmado por el profesional responsable, en medio magnético y físico.

2.2. CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Se deben certificar los equipos y su calibración para determinar el grado de precisión de la prospección geotécnica, la vigencia de dicho certificado no debe exceder 1 año.

Nota: Se debe de entregar en PDF con membrete de quien certifica, en medio magnético y físico.

2.3. ANEXOS ESTUDIO DE SUELOS

Planos de localización regional y local del proyecto, localización de los trabajos de campo realizados con sus respectivas coordenadas (debe aparecer la huella del inmueble para verificar que se la prospección se encuentra dentro del sitio designado y que la cantidad de perforaciones es las adecuada); registro de perforaciones diligenciado en el formato de registro digital (no a mano) y resultado de las pruebas y ensayos de campo y laboratorio.

- Debe contener: Memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida, una muestra de cálculo por cada tipo de problema analizado y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas. Además, planos, registro fotográfico y todo lo que se requiera para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.

Nota 1: El estudio de suelos debe contener todo lo demás contenido en el Titulo H de la NSR-10.
Nota 2: Se debe de entregar en formato DWG, XLSX, PDF Y PDF firmado por el profesional responsable, en medio magnético y físico.

2.4. DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES

Debe contener: Memorial de responsabilidad; copia de la cédula de ciudadanía; copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión con vigencia no mayor a 6 meses.

Nota: Se debe de entregar en formato PDF firmado por el profesional responsable, en medio magnético y físico.

Nota 1: Una vez el contratista entregue los productos, este será verificado por INFICALDAS y la Gobernación de Caldas con el objetivo de corroborar que cumpla con los requisitos para emitir concepto favorable. En caso de encontrarse aspectos que no cumplen con lo establecido por la normatividad vigente aplicable, INFICALDAS solicitará al contratista que efectúe el ajuste correspondiente al Levantamiento topográfico y estudios de suelos; una vez se cumpla con todos los requisitos solicitados y aplicables tanto por INFICALDAS como por la Gobernación de Caldas, se emitirá concepto de recibo final a satisfacción. El tiempo estimado para la verificación de los requisitos por parte de la entidad estará sujeto a disponibilidad de tiempo de INFICALDAS y La gobernación de Caldas.

El contratista deberá entregar todos documentos descritos anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo del alcance del objeto, los cuales se deberán entregar en forma impresa en original y en medio digital.

El contratista deberá elaborar los informes en los siguientes formatos:

- Todos los planos deberán ser elaborados en AUTOCAD o similar última versión liberada.
- Todos los documentos en Word o similar.
- Las hojas de cálculo en Excel o similar.

Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en formato PDF.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Conforme al objeto, el adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

Obligaciones Generales del contratista:

1. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en el contrato y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.
3. En general presentar, ante el Supervisor del contrato, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen, complementen o modifiquen.
4. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos, y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el Supervisor del contrato.
5. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna y dentro de los términos acordados con el Supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del predio y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

8. El contratista y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reserva, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.
9. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por La Entidad.
11. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución del contrato.
12. Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente La Entidad y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
13. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por La Entidad a través del Supervisor.
14. Asistir a las reuniones que le solicite La Entidad a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto del contrato y suscribir las actas correspondientes.
15. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución del contrato con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión.
16. Está obligado a responder a INFICALDAS por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de INFICALDAS o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
17. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la Matriz de Riesgos.
18. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
19. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por el Instituto.
20. Asumir los gastos y riesgos que impliquen la oportuna ejecución del contrato en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con la invitación pública.
21. Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución del contrato.
22. Brindar al Supervisor la documentación y/o información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
23. Presentar ante el Instituto, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
24. Comunicar al Instituto cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.
25. Acatar las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor so pena de responder por incumplimiento cuando se deriven perjuicios para el Instituto.
26. Firmar el contrato y cargar las garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.
27. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Suministrar a INFICALDAS los estudios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
2. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades
3. El contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y en consecuencia su personal no contrae relación laboral alguna con INFICALDAS.
4. Realizar los estudios establecidos de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente.
5. Avisar a INFICALDAS dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INFICALDAS.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas, y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del proyecto.
7. El contratista procederá al saneamiento de vicios ocultos que pudieran presentar los servicios objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta INFICALDAS, a través del supervisor.
9. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y a la celebración de subcontratos todo lo cual debe de realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que INFICALDAS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
10. Permanece a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera INFICALDAS, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007
11. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas-

OBLIGACIONES DE INFICALDAS:

- Revisar y rechazar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Efectuar los pagos previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
- Presentar a el contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, las obligaciones ya actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"El valor estimado del contrato y su justificación".*

En armonía con el análisis técnico y de mercado, la cuantía del contrato se estima en treinta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil setenta y dos pesos MCTE ($ 38.239.072), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Mediante las cotizaciones y estudio del sector anexo se evidencia el análisis de precios que justifica la cuantía.

Discriminado de la siguiente manera:

	CARGO / OFICIO	UNIDAD	COSTO ($)	APLICACIÓN TOTAL PROYECTO	VALOR TOTAL
VOLUMENES					
-	**TOPOGRAFÍA** Incluye el informe con la descripción del proceso de acuerdo con la especificación técnica enviada	GBL	$ 1.036.000	1,00	$ 1.036.000
-	**Suelos, Geología y Geotecnia para ingeniería:** Incluye el análisis de la prospección geotécnica, las unidades geológicas, geomorfología.	GBL	$ 2.100.000	1,00	$ 2.100.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$	3.136.000
FACTOR MULTIPLICADOR					1,21
TOTAL, COSTOS DE PERSONAL				$	3.794.874

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (5)	APLICACIÓN TOTAL PROYECTO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES DE CAMPO					
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					$ 8.080.800
-	Georreferenciación (Incluye materialización de mojones)	Un	$ 1.050.000	4,00	$ 4.200.000
-	Levantamiento topográfico mediante nube de puntos accesos, niveles de vía, obras hidráulicas sobre la vía,	Días	$ 646.800	3,00	$ 1.940.400
-	Poligonal de amarre (incluye materialización de mojones, nivelación y contra nivelación)	Días	$ 646.800	1,00	$ 646.800
-	Nivelación y contra nivelación del terreno	Días	$ 646.800	1,00	$ 646.800
-	Identificación predial	Días	$ 646.800	1,00	$ 646.800
PROSPECCIÓN GEÓTECNICA PARA OBRAS DE CONTENCIÓN O ESTRUCTURAS MAYORES					$ 20.258.000
-	Perforaciones mecánicas	m	$ 375.200	36,00	$ 13.507.200
-	Perforaciones manuales hasta 10.0 metros con SPT	m	$ 103.600	30,00	$ 3.108.000
-	Clasificaciones de suelo (Granulometría, Límites de Atterberg y Humedad Natural)	Un	$ 56.840	5,00	$ 284.200
-	Corte directo CD	Un	$ 294.000	5,00	$ 1.470.000
-	Compresión inconfinada	Un	$ 86.520	5,00	$ 432.600
-	Viáticos personales	Días	$ 728.000	2,00	$ 1.456.000
TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (b)				$	28.338.800
COSTO BÁSICO =(A)+(B)=(C)				$	32.133.674
IVA 19%				$	6.105.398
COSTO TOTAL				$	38.239.072

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024"*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios: La necesidad plasmada en este estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Lugar de ejecución: La consultoría será realizada en el casco urbano del municipio de Riosucio Caldas,

Forma de pago: El Instituto realizará este mediante actas parciales, hasta un 90% del valor del contrato de acuerdo con los productos entregados y aprobados por el supervisor y un último pago del 10% del valor del contrato contra suscripción de acta de entrega y recibo definitivo de los estudios, mediando: **i.** Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad; **ii.** Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norme, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Notas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces. Así las cosas, y atención a las necesidades del Instituto, se listan los documentos requeridos para probar la capacidad de los interesados:

a. Compromiso anticorrupción en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.

b. Carta de presentación suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.

c. Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: **i.** Antigüedad mínima de dos (02) años; **ii.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; **iii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.
e. Registró Único Tributario (RUT) actualizado.
f. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precisando que cuando su naturaleza jurídica así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de tarjeta profesional del revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente o en su defecto dicha certificación podrá ser expedida por el represente legal. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.
g. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
h. Requisitos habilitantes técnicos: El proponente debe contar con un equipo mínimo de personal idóneo en las actividades a realizar, los cuales deben cumplir con lo siguiente:

CARGO	CANT	REQUISITO
TOPÓGRAFO	1	**Perfil:** Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero Topográfico. **Experiencia general:** Acreditar tres años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado como topógrafo o similar en por lo menos dos contratos de consultoría o estudios y diseños para edificaciones de uso institucional o público. **Disponibilidad de tiempo:** 100%
GEOTECNISTA	1	**Perfil:** Ingeniero civil con especialización en geotecnia **Experiencia general:** Acreditar cinco años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado como geotecnista en al menos dos contratos de estudios y diseños para edificaciones de uso institucional o público. **Disponibilidad de tiempo:** 50%
GEOLOGO	1	**Perfil:** Geólogo **Experiencia general:** Acreditar cinco años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado como geologo en al menos dos contratos de estudios y diseños para edificaciones de uso institucional o público. **Disponibilidad de tiempo:** 50%

Para acreditar el personal mínimo requerido el proponente anexará los siguientes documentos:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto (debe venir firmada por el profesional y el proponente

i. **Acreditación de experiencia.** El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por el contratante, con máximo dos (02) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de selección del presente proceso:

Experiencia general:

Acreditar participación en máximo dos contratos, con entidades públicas o privadas donde en el objeto, alcance o documento contractual se evidencien el levantamiento topográfico y/o localización y replanteo de infraestructura institucional.

Experiencia especifica:

- Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general deberá contener el levantamiento topográfico y/o localización y replanteo de mínimo 1.200 m2 de proyectos de construcción de plazas de mercado o estudios y diseños de plazas de mercado.

- Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general deberá contener el estudio de suelos para edificaciones de uso institucional de mínimo 3 pisos

Dicha experiencia se deberá certificar mediante certificación y/o acta de recibo final y/o liquidación, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"El plazo de ejecución del contrato".*

El termino de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

ESTUDIO PREVIO

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el Decreto 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Con la realización del presente Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo con el presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto de INFICALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: Desde $39.858.000 hasta $398.580.000.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de **mínima cuantía.**

Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo	4	2	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	UNIDAD EJECUTOTA	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Bajo	UNIDAD EJECUTIRA	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTROATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRTAO	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

N°	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Contratación	Ejecución	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Seguridad y Salud en el Trabajo	Riesgo Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Descripción	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	El no pago de Seguridad social, riesgos laborales e indemnizaciones de cada uno de los empleados que intervengan en las labores contratadas para la ejecución del contrato	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	No terminación del contrato en tiempo
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Responsabilidad solidaria por parte de la entidad contratante	No permite la selección objetiva del proponente	Retarda el inicio de la ejecución contractual	Puede generar una responsabilidad administrativa de la entidad
Probabilidad	1	2	2	3	1
Impacto	2	5	3	3	5
Valoración	3	7	5	6	6
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD	Partes intervinientes del contrato	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Verificación de la certificación de seguridad social por parte del supervisor antes de efectuar cualquier tipo de pago	Aplicar procedimiento establecido en la norma	Requerimiento por parte de la entidad alertando un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para instar al contratista a cumplir con el requisito de ejecución.	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato y requerir al contratista para justifique el retraso.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	2	2	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	4	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del	NO	NO	NO	SI	NO
Responsable por	Área de presupuesto	Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	INICIO DEL CONTRATO	Ejecución	Fecha de aceptación de la propuesta	Una vez vencido el pazo establecido en el cronograma para allegar las pólizas del contrato	Al inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	TERMINACIÓN DEL CONTRTAO	Ejecución	Fecha de adjudicación de la propuesta	N.A	Hasta la suscripción del acta de recibo final.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en	Control y vigilancia a cargo del supervisor	Solicitud de oficio explicando los precios bajos	N.A	Visitas de supervisión del servicio u obra
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.	Permanente	Una vez	N.A	Semanal

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Jurídico	Si el supervisor no realiza seguimiento efectivo al contrato se pueden generar suspensión y/o prorrogas de plazo.	Está asociada por suspensiones y/o prorrogas que retardan el inicio de la ejecución contractual	2	2	4	Medio	Contratista	Mitigación mediante remisión evidencias por parte del contratista para el análisis de la Entidad.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	suscripción acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción final.	Seguimiento al contrato	Cada mes.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el apartado anterior, admitiendo la prevalencia del interés público, el adjudicatario del proceso deberá constituir en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cinco (05) años más a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo del estudio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del Contrato

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prorrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor; deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "*El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*".

Para soportar el proceso de selección derivado del presente estudio y conforme las disposiciones aplicables en la materia, Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 194 del 29 de Abril de 2025 por valor de treinta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil setenta y dos pesos MCTE ($ 38.239.072), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Entidad.

Análisis de acuerdos comerciales:

A la luz del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de

INFICALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Participantes

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incursa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido

Realizado en Manizales, a los 31 días del mes de marzo del 2025.

JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS.
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Anexos: Estudio del sector.

Proyectó: Jhons Stiven Cortes González - Apoyo Profesional Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales.